



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00533-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó las diligencias de notificación personal señalando el 25 de febrero de 2021 y el demandado a través de vocero judicial mediante archivo pdf presentó contestación y excepciones el 4 de marzo de 2021, esto es dentro del debido término, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada LUIS EBELIO ASCANIO RANGEL a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dr. RAFAEL AUGUSTO MENDIETA BERMUDEZ como apoderado judicial de la parte demandada LUIS EBELIO ASCANIO RANGEL, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.